

MEMEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

Barbados

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS

2007-2009

2010



Organización de los Estados Americanos



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

BARBADOS

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5547-6



La CICAD desea expresar su agradecimiento a las siguientes instituciones nacionales de Barbados que proporcionaron información para este informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

- Consejo Nacional sobre el Abuso de Sustancias (NCSA)
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior
- Ministerio de Salud
- Real Fuerza de Policía de Barbados
- Servicio de Medicamentos de Barbados
- Departamento de Aduanas e Impuestos de Barbados
- Puerto Barbados Inc.
- Unidad de Inteligencia Financiera



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

Barbados es una isla con una extensión territorial de 431 kilómetros cuadrados. El país tiene una población de 255,000 (2008) habitantes y un tasa de alfabetización de 99.7% (2000). Barbados es una democracia parlamentaria y un Estado soberano independiente dentro del Commonwealth británico. Está dividido en 11 provincias. El país tiene un Producto Interno Bruto per cápita de US\$ 14,422.40 (2008) y una tasa de inflación de -0.5% (2003). Las exportaciones totalizan US\$ 209 millones por año. Los principales generadores de divisas para Barbados son el turismo, los servicios financieros y las exportaciones de melaza, ron, químicos y componentes eléctricos.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Barbados no contó con un Plan Nacional Antidrogas durante el periodo de evaluación. El país informa que su nuevo Plan Nacional Antidrogas ha sido redactado y está pendiente de aprobación.

Barbados señala que sus actividades antidrogas se han llevado a cabo en el ámbito de las funciones del Consejo Nacional sobre Abuso de Sustancias (NCSA), definidas por una ley aprobada por el Parlamento, 1995-13.

El Consejo Nacional sobre el Abuso de Sustancias es la autoridad nacional antidrogas establecida en 1995 bajo el auspicio del Ministerio del Interior. La entidad cuenta con una Junta Directiva y personal propio y coordina las siguientes áreas: reducción de la demanda de drogas, observatorio sobre drogas, cooperación internacional evaluación de programas. La coordinación de los programas de reducción de la oferta y las medidas de control son llevadas a cabo por la Real Fuerza de Policía de Barbados.

Barbados informa que su autoridad nacional, el NCSA, tiene fundamento legal y cuenta con una oficina técnica central para llevar a cabo su mandato, establecida en 1995. La autoridad nacional cuenta con un presupuesto anual independiente cuyas fuentes son las asignaciones del gobierno, las contribuciones de la sociedad civil y la cooperación internacional.

El país proporciona los siguientes montos para el presupuesto anual de la autoridad nacional. El presupuesto también incluye a la oficina técnica central para llevar a cabo sus mandatos.

Año fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	796,844
2007	959,833
2008	1,031,135
2009	974,896



B. CONVENCIONES INTERNACIONALES

Barbados ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961 enmendada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997.

Barbados no ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y sus tres Protocolos:
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

C. Sistema Nacional de Información

Barbados cuenta con un observatorio nacional que produce y recopila información relacionada con drogas y coordina las estadísticas relacionadas con las drogas. El Observatorio cuenta con un presupuesto asignado para el desempeño de sus funciones.

El país informa que ha realizado encuestas entre los estudiantes de secundaria en 2006 y 2007, y una encuesta nacional de hogares en 2006. En 2007, también realizó una encuesta entre los estudiantes de enseñanza superior.

El país informa de que tiene disponible la siguiente información relacionada con reducción de la oferta de drogas durante los años 2006-2009:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Información prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas	x		x			x		x
Cantidades de drogas incautadas	x		x		x		x	



Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	x		x		x		x	
Número de laboratorios de drogas destruidos	x		x		x		x	
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusados y condenados por lavado de dinero	x		x		x		x	
Número de personas formalmente acusados y condenados por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados	x		x		x		x	
Número de personas formalmente acusados y condenados por desvío de sustancias químicas	x		x		x		x	
Cantidades de sustancias químicas incautadas	x		x		x		x	
Precios de venta de drogas (al consumidor)	x		x		x		x	

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Barbados informa que está llevando a cabo los siguientes programas de prevención dirigidos a grupos clave de la población tales como estudiantes escolares y universitarios. Sin embargo, el país no proporcionó información sobre estos programas.

Barbados informa que sus programas de prevención escolar son compatibles con los principios establecidos en los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre Prevención Escolar. El país informa que sus programas de prevención en el lugar de trabajo se han conceptualizado de manera tal de ser compatibles con los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Laboral.

Barbados informa, que durante los años 2006-2009 se ofrecieron cursos en materia de prevención y tratamiento en la currícula de los cursos de pregrado. Asimismo, se ofreció entrenamiento a oficiales de policía, maestros, consejeros, guardias de prisión y líderes comunitarios y diplomas/certificados (programas a nivel universitario), así como programas de entrenamiento nacional e internacional en materia de prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas. El país no ofrece cursos de formación técnica, formación no universitaria, cursos de educación continua para graduados universitarios o de postgrado o diplomas de especialización.



El país proporciona los siguientes detalles en relación a sus programas de capacitación en el servicio sobre prevención de drogas.

Nombre del curso de capacitación:	Ofrecido a:	Número de participantes:			
		2006	2007	2008	2009
Sensibilización sobre Drogas y Abuso de Sustancias	Estudiantes	ND*	450	450	225
Abuso de Sustancias	Público	ND*	ND*	20	23
Drogas y Conducta	Estudiantes de grado asociado	28	28	30	30

*no disponible.

La Universidad de las Indias Occidentales incluye contenidos sobre prevención, tratamiento e investigación en los planes de estudios de las siguientes disciplinas relacionadas con el campo del abuso de drogas: medicina, psicología, trabajo social y sociología. Este contenido no está incluido en las disciplinas de enfermería, salud pública o farmacia. Además, el Colegio Comunitario de Barbados ofrece un diploma de 15 semanas en prevención y tratamiento.

Especialistas de Barbados han participado en el curso on-line sobre abuso de sustancias auspiciado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Centro para la Adicción y Salud Mental (CAMH) y La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Barbados informa que en 2008 llevó a cabo una evaluación de resultados del programa Centro de Educación para la Vida (LEC), titulado: "Una evaluación del Programa Centro de Educación para la Vida-Apreciación de las preguntas administradas a los estudiantes y profesores que visitaron el Centro de la Universidad de las Indias Occidentales". No se desarrollaron evaluaciones de impacto, ni algún otro tipo de estudio sobre programas de prevención del abuso de drogas durante los años 2006-2009.

B. Tratamiento

El país informa que el Ministerio de Salud se encarga de diseñar y ejecutar políticas públicas en materia de tratamiento, así como del control y la regulación de los servicios de tratamiento, la financiación, la supervisión de programas y la formación de recursos humanos. El país ofrece la siguiente información sobre el financiamiento público para las actividades de tratamiento en Barbados:

Monto estimado del presupuesto nacional asignado para la financiación de programas de tratamiento			
2006(US\$)	2007(US\$)	2008(US\$)	2009(US\$)
491,000	491,000	1,240,187.50	1,215,187.50



El país informa que no cuenta con normas oficiales de funcionamiento o procedimientos de habilitación oficial para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al consumo de drogas. Existe un registro oficial de estos establecimientos de tratamiento de drogas desde el año 2008, pero existe la necesidad de actualizarlo y de divulgar la información. Barbados informa además que, a pesar de que los establecimientos no están habilitados oficialmente, y que no hay sistemas para su vigilancia, cuentan con datos disponibles.

Los establecimientos de atención primaria de salud (APS) del país llevan a cabo actividades específicas para abordar los problemas asociados con el consumo de drogas. Estos procesos ocurren en las Clínicas de Salud Mental y se basan en un sistema de derivación de pacientes donde se llevan a cabo evaluaciones. Barbados informa que sus establecimientos de APS ofrecen orientación, intervención y evaluación. No hay datos sobre el número de centros de atención primaria de la salud que ofrecen atención especializada para problemas relacionados con el consumo de drogas.

Barbados no cuenta con servicios de tratamiento especializado sobre drogas habilitados oficialmente. Sin embargo el país informa que cuenta con datos disponibles sobre el número total de casos atendidos por problemas de drogas en los establecimientos de tratamiento no habilitados oficialmente. El país señala que los tipos de tratamiento que proporcionan estos establecimientos especializados no habilitados oficialmente son el enfoque de los 12 pasos y el modelo de Hazelton. Asimismo, el país cuenta con dos centros hospitalarios que ofrecen programas de reinserción social.

Las actividades de seguimiento de los pacientes dados de alta tras la finalización del plan de tratamiento prescrito se llevan a cabo a través de los programas de reinserción social.

C. Estadísticas sobre Consumo

Barbados informa que dispone de una estimación sobre los indicadores del uso de drogas para la población general del país en su conjunto, y que regularmente lleva a cabo encuestas sobre consumo de drogas:

Población encuestada		Frecuencia (en años)
Población general		2006
Población específica 1	Escuela Secundaria	1999, 2002, 2006, 2007, 2009
Población específica 2	Escuela Primaria	2006, 2009



El país proporciona la siguiente información¹ sobre prevalencia² en la población general:

Año de la última encuesta:	Grupo de edad encuestado:								
	2006								
	12 - 65								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	86.3	73.7	78.9	68.9	43.3	53.5	54.3	24	36.2
Tabaco	51.9	21.2	33.5	21.9	5.9	12.3	17.1	3.8	9.1
Solventes o inhalantes	-	-	1.4	-	-	0.8	-	-	0.6
Tipos de Cannabis									
Hachís	-	-	1.2	-	-	-	-	-	-
Marihuana	27.5	7.8	16.6	14.8	3.5	8.3	12.9	2.0	6.6
Alucinógenos	-	-	0.2	-	-	-	-	-	-
Derivados de la amapola									
Heroína	-	-	0.1	-	-	-	-	-	-
Morfina*	-	-	0.5	-	-	-	-	-	-
Opio	-	-	0.2	-	-	-	-	-	-
Sustancias que contienen cocaína									
Crack	-	-	0.2	-	-	-	-	-	-
Cocaína en polvo	-	-	0.8	-	-	0.1	-	-	0.1
Tranquilizantes, sedantes y depresores	-	-	1	-	-	0.5	-	-	0.5
Estimulantes	-	-	0.6	-	-	0.2	-	-	0.1
Éxtasis (MDMA)	-	-	0.7	-	-	0.3	-	-	0.3

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

El país proporciona la siguiente información sobre la incidencia³ en la población general.

¹ Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en la encuesta que el país realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.

² La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

³ La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.



Año de la última encuesta:	Grupo de edad encuestado:					
2006	12 - 65					
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	40.7	21.3	27.4	27.9	8.7	14.6
Tabaco	4.1	1.7	2.5	2.3	0.6	1.1
Solventes o inhalantes	-	-	0.1	-	-	-
Tipos de Cannabis						
Marihuana	-	-	1.4	-	-	0.7
Sustancias que contienen cocaína						
Cocaína en polvo	-	-	0.1	-	-	-
Estimulantes						
Éxtasis (MDMA)	-	-	0.1	-	-	-

El país proporciona la siguiente información sobre la prevalencia⁴ entre los estudiantes de las escuelas secundarias:

Año de la última encuesta:	Población objetivo del estudio:								
2006	Escuelas secundarias								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	71.5	77.5	74.7	51.9	57.3	54.9	32	35.4	34
Tabaco	22.3	20.3	21.3	6.6	8.4	7.6	3.6	3.2	3.5
Solventes o inhalantes	17.7	21.3	19.7	7.7	11.9	9.9	4.9	7.6	6.5
Tipos de Cannabis									
Marihuana	20.4	14.8	17.7	12.4	9	10.8	8.1	4.3	6.1
Otros tipos de Cannabis	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alucinógenos	-	-	3.4	-	-	-	-	-	-
Sustancias que contienen cocaína									
HCl de cocaína	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Crack	-	-	2	-	-	-	-	-	-
Cocaína en polvo	-	-	2	-	-	0.9	-	-	-
Tranquilizantes, sedantes y depresores	2.2	2.8	2.6	-	-	-	-	-	-
Estimulantes	3.1	3.8	3.5	2.1	2.6	2.4	-	-	-

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

⁴ La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.



El país proporciona la siguiente información sobre la edad del primer consumo en la población general de 12 a 65 años de edad:

Población: 12 – 65 años de edad	2006	
Tipo de droga	Promedio de la edad de inicio en el consumo	Mediana de la edad de inicio en el consumo
Alcohol	16.6	17
Tabaco	15.7	16
Solventes o inhalantes	21.2	18
Marihuana	18.2	17
Cocaína en polvo	-	22
Éxtasis	22.4	21

Barbados proporciona la siguiente información en relación al porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como dañino a su salud y bienestar:

Estudios de población general: Jóvenes de 12 a 25 años

Categoría	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	65.8
Fumar cigarrillos con frecuencia	88.1
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	80.7
Emborracharse	92.3
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	75.4
Tomar estimulantes de uso no médico alguna vez	75.4
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	84.4
Tomar estimulantes de uso no médico con frecuencia	84.4
Inhalar solventes de vez en cuando	72.0
Inhalar solventes con frecuencia	83.5
Fumar marihuana alguna vez	71.1
Fumar marihuana con frecuencia	84.8
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	88.6
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	90.0
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez (polvo de cocaína)	89.7
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia (polvo de cocaína)	92.0
Consumir éxtasis alguna vez	75.5
Consumir éxtasis con frecuencia	79.1



Estudios en población escolar 13 – 17 años

Categoría	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	39.3
Fumar cigarrillos con frecuencia	77.1
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	59.4
Emborracharse	76.4
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	76.5
Tomar estimulantes de uso no médico alguna vez	76.5
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	72.6
Tomar estimulantes de uso no médico con frecuencia	72.6
Inhalar solventes de vez en cuando	33.7
Inhalar solventes con frecuencia	60.8
Fumar marihuana alguna vez	42.7
Fumar marihuana con frecuencia	70.2
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	62.7
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	79.7
Consumir éxtasis alguna vez	48.8
Consumir éxtasis con frecuencia	67.6

El país informa que la Encuesta sobre Consumo de Drogas y Conducta Sexual Riesgosa en Instituciones Terciarias de Barbados (2007) llevada a cabo por el Consejo Nacional sobre Abuso de Sustancias (NCSA) no pregunta de manera específica que porcentaje de la población universitaria percibe el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar.

Barbados informa que ha realizado estudios que permiten una evaluación de la relación entre las drogas y el delito entre la población penal, arrestos recientes y jóvenes en conflicto con la ley⁵.

El país no mantiene registros sobre accidentes de tránsito o accidentes laborales relacionados con drogas. Tampoco existen directrices, normas o regulaciones sobre actividades de prevención de accidentes relacionados al alcohol o drogas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Barbados informa de que no tiene áreas significativas de cultivo de cannabis.

⁵ Los estudios se pueden encontrar en la Sección de Investigación en www.ncsa.org.bb



Barbados no tiene un programa formal de erradicación de cultivos de cannabis. El país tiene un componente de erradicación manual voluntaria para los cultivos de cannabis, pero no proporciona un estimado sobre el tamaño de las áreas de cultivo erradicadas durante el período 2006-2009.

Barbados informa que no se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas de origen natural o sintético en el país.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Barbados tiene la siguiente legislación vigente con la finalidad de controlar los productos farmacéuticos: La Ley de Prevención y Control del Abuso de Drogas CAP. 131 (1993) y el Reglamento de Prevención y Control del Abuso de Drogas CAP 131 B. El país informa que controla todos los productos farmacéuticos enumerados en las convenciones internacionales.

El Servicio de Medicamentos de Barbados es la autoridad competente responsable de la coordinación de actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos. El país informa que en el sector salud, vigila la distribución, controla y hace un seguimiento de las recetas médicas y realiza inspecciones para garantizar el cumplimiento de los reglamentos pertinentes. Estas actividades no incluyen el control de registros sanitarios, sanciones administrativas o transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. Las actividades de control al sector privado incluyen control de importaciones y exportaciones, control de la fabricación, seguimiento de la distribución e inspecciones, registro de titulares de licencias y registro de las cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados. No están incluidos el control de registros ni sanciones administrativas.

Barbados no tiene un procedimiento integrado para controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos cuya fórmula contiene uno o más sustancias controladas, de conformidad con los convenios internacionales pertinentes.

El sistema regulativo y administrativo vigente para el control de productos farmacéuticos no incluye inspectores ni investigadores.

El país no indica si cuenta con un mecanismo mediante el cual los miembros del sector salud pueden compartir información con las autoridades encargadas de la aplicación de la ley o las autoridades judiciales para informar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos y aplicar sanciones.

El país informa que cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos controlados y sanciones relacionadas.

No se ofrece capacitación para el personal de los sectores público y privado que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos, ni tampoco existe un sistema de gestión de información automatizado y en funcionamiento para facilitar el control de productos farmacéuticos.



Barbados contempla normas jurídicas en sus leyes nacionales que permiten las sanciones penales y civiles contra la producción, desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos.

El país reporta que las siguientes sanciones penales son aplicables a estas actividades:

- Producción ilícita o tráfico: Artículo 21 de la Ley de Sustancias Terapéuticas, Capítulo 330 de las Leyes de Barbados: multa de BDS \$ 480 (US\$ 240) o pena de prisión de tres meses.
- Desvío: Artículo 35 de la Ley de Farmacias, Capítulo 372 D de las Leyes de Barbados: multa de BDS \$ 2,000 (US\$ 1,000) o pena de prisión de 12 meses o ambas.

Barbados reporta que no se aplicaron sanciones penales durante el período 2006-2009.

Existe un mecanismo para la prevención del desvío de productos farmacéuticos aplicable a los profesionales de la salud.

En relación a productos farmacéuticos, el país informa que ninguno fue incautado durante el período en evaluación.

C. Control de Sustancias Químicas

Barbados informa que la Ley de Prevención y Control del Abuso de Drogas CAP. 131 y el Reglamento de Prevención y Control del Abuso de Drogas de 1993 son las regulaciones vigentes para el control de sustancias químicas en concordancia con las convenciones internacionales.

Barbados no informa sobre las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales que no son controladas en el país. El país no ofrece cursos de entrenamiento para el personal administrativo, policía ni oficiales de aduana para el control del desvío de sustancias químicas.

El país informa que no cuenta con un sistema reglamentario o administrativo vigente para el control de sustancias químicas.

Las leyes nacionales de Barbados permiten la aplicación de sanciones penales contra la producción, desvío y tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. El país informa que las sanciones penales aplicables a estas actividades están contenidas en el Artículo 17 y Anexo 4 de la Ley (de Prevención y Control) del Abuso de Drogas, Capítulo 131:

- En Juicio Sumario: multa de BDS \$ 250,000 (US\$ 125,000) o prisión de cinco años o ambas.
- En Juicio Ordinario: multa de BDS \$ 500,000 (US\$ 250,000) o prisión de cinco años o ambas.

Barbados proporciona la siguiente información relacionada con las sanciones penales contra la producción, desvío y tráfico ilícito de sustancias químicas controladas durante los años 2006-2009: 69 en 2006, 63 en 2007, 51 en 2008 y 62 en 2009.

Barbados informa que no exporta sustancias químicas controladas, ni tampoco maneja las sustancias en tránsito hacia otro país.



Barbados importa sustancias químicas e informa sobre las siguientes importaciones de sustancias químicas controladas que recibió durante los años 2006-2009: 53 en 2006, 58 en 2007, 49 en 2008 y 37 en 2009. Barbados informa que durante el período 2006-2009 el país no recibió notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas.

El país no tiene un sistema computarizado de información o software como el Sistema Nacional de Control de Drogas (NDS) de la ONUDD o un Sistema de Notificación de Pre-Exportación (PENS) para procesar notificaciones previas a la exportación. No provee información sobre la existencia de un mecanismo que permita a las autoridades del país compartir información sobre las incautaciones y decomisos en casos de desvío de sustancias químicas controladas.

Barbados informa que no se incautaron o desecharon sustancias químicas durante los años 2006-2009.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Barbados no proporciona información sobre la cantidad de drogas ilícitas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante el período 2006-2009.

Barbados informa que ha realizado estudios especializados sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas que incluyen el uso de la cromatografía de fase gaseosa y espectrometría de masas (GCMS) y el Cromatógrafo de gases con un detector de flama ionizante. El país no proporcionó los resultados de dichos estudios.

Barbados proporciona la siguiente información relativa a las personas acusadas formalmente por tráfico ilícito de drogas: 151 en 2006, 152 en 2007, 171 en 2008 y 73 en 2009. El país indica que un funcionario público fue formalmente acusado por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas en el 2008. El país no proporciona datos sobre el número de personas, incluyendo funcionarios públicos, condenadas por tráfico ilícito de drogas o delitos relacionados durante el período 2006-2009.

Barbados informa que no diferencia la posesión ilícita de drogas de la posesión de drogas para consumo personal. La Ley de Prevención y Control del Abuso de Drogas Capítulo 131 tipifica como delito la tenencia ilícita de drogas.

El país proporciona los siguientes datos sobre las personas formalmente acusadas por posesión de drogas ilícitas: 277 en 2006, 279 en 2007, 281 en 2008 y 133 en 2009. No se proporcionan datos sobre el número de personas condenadas por posesión ilícita de drogas.

Barbados no tiene medidas alternativas de condena por posesión de drogas ilícitas.



La Real Fuerza de Policía de Barbados y el Departamento de Aduanas e Impuestos de Barbados son las autoridades nacionales responsables de controlar el tráfico ilícito de drogas. El intercambio de inteligencia y la creación de redes son los mecanismos que se utilizan para facilitar el intercambio oportuno de información y colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas y con las autoridades nacionales de países extranjeros.

Barbados informa que no ofreció cursos de capacitación especializada o sesiones informativas para abordar el tráfico ilícito de drogas a las fuerzas del orden, oficiales de aduanas, fiscales o a trabajadores del poder judicial.

Barbados ha implementado el Reglamento Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (código PBIP) en todos sus puertos. Además del código PBIP, Barbados tiene otros programas de seguridad portuaria, que son implementados a través de la cooperación interinstitucional e inteligencia. El Departamento de Aduanas e Impuestos de Barbados, la Real Fuerza de Policía de Barbados, Puerto Barbados Inc. y la Guardia Costera de Barbados participan en estas actividades y son responsables de coordinar la ejecución de los programas de seguridad antidrogas en los puertos.

El país no cuenta con bases de datos comunes entre organismos o acceso mutuo a bases de datos para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos. Al respecto, el país indica que cuenta con un mecanismo que permite el intercambio de información entre los socios de los sectores público y privado, también con un programa de “conozca a su cliente”, para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre entidades nacionales y públicas involucradas en actividades de control antidrogas en los puertos. Asimismo, también utiliza la revisión de manifiestos y otros documentos destinados a objetivos específicos, reuniones periódicas entre las dependencias, vigilancia electrónica nacional, información sobre vigilancia electrónica de otros países o agencias, informantes, sector privado, documentos de embarque, entidades encargadas de la aplicación de la ley u otros organismos en otros países. El país cuenta con una metodología para determinar los buques, contenedores o cargamentos que deben ser sometidos a una inspección o revisión física más completa.

Barbados realiza actividades de detección, vigilancia e intercepción marítima antidrogas a través de operaciones conjuntas entre diversas dependencias. Las siguientes dependencias nacionales participan en la vigilancia como coordinadores: Aduanas, la Policía Nacional y la Guardia costera. Además, la Policía Nacional participa en actividades de interdicción como coordinadora, mientras que Aduanas y la Guardia Costera intervienen como participantes.

El país proporciona información sobre el número de operativos relacionados con la interdicción marítima realizada durante los años 2006-2009: 18 en 2006, 20 en 2007, 15 en 2008 y 9 en 2009, pero no proporciona información sobre el número de naves incautadas.

No se han facilitado datos sobre el número de operaciones marítimas antidrogas que se llevaron a cabo en colaboración con otros países de conformidad con el artículo 17 de la Convención de Viena de 1988.



Barbados informa que, si bien el país realiza actividades de vigilancia aérea para fines de interdicción marítima, no efectúa actividades de interdicción aérea contra el tráfico ilícito de drogas.

El país no cuenta con legislación para controlar la venta de drogas a través de Internet.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

Barbados no proporcionó información sobre el marco legal existente para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La Real Fuerza de Policía de Barbados es responsable de realizar las siguientes actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Estas responsabilidades incluyen la emisión de las siguientes licencias/permisos: importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, embarque, transferencia, registro y posesión.

Barbados informa que cuenta con mecanismos para el intercambio de información y cooperación entre las instituciones nacionales y las instituciones hemisféricas con respecto a las actividades para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Barbados no suministró información sobre la existencia de una base de datos o registro nacional sobre la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Barbados no suministró información sobre la base de datos y las estadísticas sobre las incautaciones y decomisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y su relación con el narcotráfico. Barbados no proporcionó información relacionada con el rastreo de las armas de fuego traficadas ilícitamente, desviadas y decomisadas.

C. Lavado de Activos

Barbados informa que las disposiciones para tipificar el lavado de activos se encuentran en la Ley sobre Producto del Delito 1990, la Ley sobre Abuso de Drogas (Prevención y control) 1990, la Ley sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Prevención y Control) y la Ley Antiterrorista. Estas leyes nacionales imponen sanciones por falta de cumplimiento.

Barbados ha establecido los siguientes delitos como delitos determinantes para el lavado de activos: el tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, extorsión, corrupción y delitos contra la administración pública, fraude y delitos financieros. La trata de personas no ha sido considerada en la legislación.



Para que una persona sea condenada en Barbados por un delito determinante no es necesario que sea condenado por el lavado del producto de ese delito. Existen leyes que permiten que el autor de un delito determinante sea condenado por lavado de activos.

El país informa que su legislación nacional no permite el uso de técnicas investigativas especiales en las investigaciones de lavado de activos.

Barbados pertenece al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC). La evaluación más reciente se llevó a cabo en 2006 y se realizó un seguimiento del proceso después de esta evaluación.

Los siguientes sectores y actividades están obligadas a presentar informes de transacción sospechosa para prevenir el lavado de activos: el sector bancario, bancos offshore, bolsa de valores, sector seguros, transferencia de fondos, efectivo o valores, inmobiliarias, abogados y contadores.

Barbados indica que el artículo 2 de la actual Ley de Lavado de Activos de 2002 lista las entidades e instituciones financieras que están obligadas a cumplir la legislación en materia de lavado de activos y a presentar informes de operaciones sospechosas en virtud del inciso 1.b) del artículo 8 de la Ley. No existe en Barbados un sector cambiario "independiente". Los servicios cambiarios se incluyen dentro de otras entidades reguladas, como los bancos comerciales y las empresas financieras, que ya están reguladas y cumplen el inciso 1.b) del artículo 8 de la Ley. Barbados tampoco tiene una industria de casinos. Los servicios notariales son provistos por los abogados.

En cuanto a sectores o actividades sujetas a la obligación de presentar informes objetivos de información para prevenir el lavado de activos, el país informa que en la Ley de Control de Cambios, una persona que transfiera divisas de Barbados o moneda extranjera (más de BDS \$ 10,000 / US\$ 5,000 dólares EE.UU. en valor), presentará un informe en relación con la transferencia de conformidad con esta sección a menos que se haya obtenido un permiso en virtud de la Ley de Control de Cambios.

Barbados tiene una Unidad de Inteligencia Financiera responsable de la prevención del lavado de activos, la oficina fue establecida por la Ley sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Prevención y Control) No.32 de 2001 y el Capítulo 21 de la Ley de Establecimientos Civiles de Barbados.

La UIF pertenece al Grupo Egmont y tiene acceso a la red segura del Grupo Egmont. El país proporciona la siguiente información sobre el número de solicitudes de información recibidas y respuestas enviadas a través de esta red segura:

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	10	0
2007	15	0
2008	11	3*
2009	20	8

* Estas estadísticas no son indicativas del total de solicitudes recibidas y respuestas enviadas a UIFs del extranjero ya que las solicitudes pueden canalizarse por otros medios.



No hay limitaciones en la obtención de documentos financieros y registros en casos de lavado de activos o en la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a secreto, confidencialidad o acuerdos de reserva.

Barbados indica que cuenta con un sistema para la administración y disposición de los activos incautados y decomisados. Sin embargo, este mecanismo no es administrado por una sola entidad, y es competencia de la Policía, el Procurador General y el Director de la Fiscalía Pública.

La Constitución permite la privación obligatoria de propiedad por incumplimiento de la ley o el decomiso a consecuencia de tal incumplimiento. La Ley sobre el Producto del Delito establece el régimen respecto a la disposición de bienes decomisados. La legislación nacional permite la venta y disposición de los bienes incautados.

Barbados no proporciono información sobre las investigaciones que fueron iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la Unidad de Inteligencia Financiera, ni sobre cuantas personas fueron formalmente acusadas y condenadas dentro de las investigaciones iniciadas durante los años 2006-2009.

D. Cooperación Judicial

Barbados no proporcionó información sobre cooperación judicial relacionada al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa que Barbados coordina sus programas de reducción de la oferta y de reducción de la demanda de drogas a través del Consejo Nacional sobre el Abuso de Sustancias (NCSA) y la Real Fuerza de Policía de Barbados, respectivamente.

La CICAD observa con preocupación que el país aún no haya aprobado un plan nacional antidrogas.

En relación con las convenciones internacionales, la CICAD observa con preocupación que el país no haya ratificado: la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y sus tres Protocolos: el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996).

En cuanto a un sistema nacional de información, la CICAD observa que Barbados cuenta con un observatorio nacional sobre drogas y ha realizado encuestas sobre el consumo de drogas entre los estudiantes de secundaria, una encuesta nacional de hogares y una encuesta entre los estudiantes de educación superior, y dispone de información sobre la reducción de la oferta para el período 2006-2009.

En el área de reducción de la demanda, en lo que se refiere a la prevención, la CICAD observa que Barbados ha llevado a cabo varios programas de prevención y ha ofrecido cursos de capacitación sobre sensibilización de drogas y abuso de sustancias, y sobre drogas y comportamiento, entre 2006 y 2009.

Con respecto al tratamiento, la CICAD observa que los establecimientos de atención primaria de salud (APS) de Barbados llevan a cabo actividades específicas para abordar los problemas asociados al uso de drogas.

La CICAD observa con preocupación que el país no haya establecido normas mínimas de atención para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento a personas con problemas asociados al uso de drogas. Asimismo, la CICAD también observa con preocupación que el país no cuente con un sistema de vigilancia de los centros de tratamiento del país.

En cuanto a las estadísticas sobre drogas, la CICAD reconoce que Barbados realizó una encuesta sobre el consumo de drogas entre la población general en 2006; encuestas entre estudiantes de secundaria en 1999, 2002, 2006, 2007 y 2009; y entre estudiantes de primaria en 2006 y 2009. El país, sin embargo, no proporciona los resultados de la encuesta realizada en 2007.

En el área de reducción de la oferta, en lo que se refiere a la producción de drogas, la CICAD toma nota de que Barbados cuenta con un componente de erradicación manual voluntaria de los



cultivos de cannabis, y observa que el país no ha descubierto ningún laboratorio ilícito de drogas de origen natural o sintético.

Con respecto al control de productos farmacéuticos, la CICAD observa que Barbados cuenta con legislación para el control de dichos productos.

La CICAD observa que Barbados no cuenta con un marco reglamentario y administrativo para el control de productos farmacéuticos que incluya inspectores o investigadores. Además, el país tampoco cuenta con un procedimiento integrado para vigilar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, y no proporciona información en cuanto a la existencia de un mecanismo a través del cual los miembros del sector de la salud puedan compartir información sobre el desvío de estos productos con las autoridades policiales y judiciales.

En cuanto al control de sustancias químicas, la CICAD observa que Barbados cuenta con regulaciones para el control de sustancias químicas de conformidad con las convenciones internacionales. La CICAD observa, sin embargo, que el país no cuenta con un sistema reglamentario o administrativo para el control de estas sustancias.

La CICAD observa que el país no ofrece cursos de capacitación sobre el control del desvío de sustancias químicas a los funcionarios administrativos, de policía y aduanas.

La CICAD observa, además, que el país tampoco cuenta con un sistema de automatizado de gestión de la información o software para procesar las notificaciones previas a la exportación.

En el área de medidas de control, en lo que se refiere al tráfico ilícito de drogas, la CICAD observa que Barbados ha implementado un mecanismo que facilita el intercambio de información y la colaboración entre las autoridades responsables de la represión del tráfico ilícito de drogas.

La CICAD observa que el país no ha proporcionado información sobre las cantidades de drogas ilícitas decomisadas por la agencias de control e interdicción durante el período 2006-2009.

La CICAD observa con preocupación que el país no ofrezca cursos de capacitación especializada sobre el tráfico ilícito de drogas para agentes policiales, funcionarios de aduanas, fiscales o trabajadores judiciales, y que tampoco haya llevado a cabo actividades de investigación y capacitación relacionadas con la prevención y control del tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas a través de Internet.

En cuanto a las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, la CICAD observa que la Real Fuerza de Policía de Barbados es responsable del control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD también observa que el país cuenta con un mecanismo que facilita el intercambio de información y la cooperación entre las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales en relación con las actividades de control de estos materiales.



La CICAD observa, sin embargo, que el país no ha proporcionado información sobre la existencia de una base de datos nacional sobre las importaciones, exportaciones y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. De forma similar, la CICAD observa que el país tampoco ha proporcionado información sobre el marco jurídico para el control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En lo que se refiere al lavado de activos, la CICAD observa que Barbados cuenta con leyes y sanciones que penalizan el lavado de activos y delitos conexos, y ha establecido los siguientes delitos como delitos precedentes del lavado de activos: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, extorsión, corrupción y delitos contra la administración pública, y fraude o delitos financieros.

La CICAD observa con preocupación que la legislación de Barbados no permite el uso de técnicas especiales de investigación en las investigaciones de casos de lavado de activos.

La CICAD observa que Barbados no ha proporcionado información para poder evaluar el marco jurídico institucional que facilita la cooperación judicial para el control del tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Barbados en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Barbados con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
2. ACCEDER A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
3. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
4. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, 2000 Y SUS TRES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
 - PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE;
 - PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS;
 - PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
5. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, 1996, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

6. ESTABLECER NORMAS OFICIALES DE ATENCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

7. ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO INTEGRAL PARA CONTROLAR Y PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
8. ESTABLECER UN SISTEMA REGULATORIO PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.



MEDIDAS DE CONTROL

9. ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS PARA AGENTES DE SEGURIDAD, POLICIALES Y DE ADUANAS, FISCALES O MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL.
10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
11. ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL PARA LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
12. INCLUIR EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO INVESTIGACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, EMPLEO DE INFORMANTES, ENTREGAS CONTROLADAS Y REDUCCIÓN DE CONDENAS A TESTIGOS QUE COOPEREN EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5547-6